CTA

VALORACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN AVANZADAS (CFA)

NOTA ACLARATORIA

OFERTA VALORADA: FIDAMC

8 de abril de 2024

Nivel Seguridad: Difusión Limitada

Corporación Tecnológica de Andalucía

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. INSUR, 4ª pta. PCT Cartuja, 41092 Sevilla
T. (+34) 954 461 352 *cta@corporaciontecnologica.com*
www.corporaciontecnologica.com

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 · AENOR GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001 · AENOR SEGURIDAD INFORMACIÓN ISO/IEC 27001 · AENOR GESTIÓN I+D+I UNE 166002 · AENOR VIGILANCIA E INTELIGENCIA UNE 166006 · AENOR COMPLIANCE PENAL UNE 19601

INDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO 3
2. ACLARACIONES AL INFORME 3

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

CTA, como adjudicataria del contrato "APOYO EN LA VALORACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN AVANZADAS (CFA)" con número de referencia EXPTE.: CONTR 2024 _000144487, emitió y remitió un Informe de Valoración de la única oferta remitida el pasado día 13 de marzo de 2024, en calidad de Comisión Técnica nombrado para la asistencia a la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato CONTR_2023_1215494 "CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN ENTECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN AVANCADAS (CFA)".

La Mesa de Contratación de la citada licitación se constituyó el día 18 de marzo de 2024, y en dicha sesión se realizó una lectura conjunta del informe emitido por la Comisión Técnica. Tras la lectura, la Mesa de Contratación apreció que en la justificación contenida en el informe sobre la evaluación de tres ítems, existían contradicciones y/o discordancias entre la explicación de la valoración del ítem y la conclusión que se contempla en el párrafo final en cada uno de los tres ítems, por lo que los miembros de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad solicitar a la Comisión Técnica la emisión de un informe aclaratorio.

Esta nota aclaratoria pretende responder a dicha solicitud de la Mesa.

2. ACLARACIONES AL INFORME

2.1 PRIMERA

SOLICITUD:

En la valoración del subcriterio "**Calidad, grado de detalle y completitud de los modelos documentales aportados**", dentro de la valoración del **Plan de Calidad**, se solicita a la Comisión Técnica que aclare la motivación de las conclusiones contenidas en su informe respecto al subcriterio citado, exponiendo las razones por las que indica que todos los apartados de la oferta del licitador cumplen con los requisitos mínimos requeridos en los pliegos a pesar de que no incluya los aspectos indicados en el informe, que sí están recogidos en el PPT.

ACLARACIÓN:

En la pág.27 del PCAP (Apdo.10) se indica que: "*En caso de recibir una única propuesta, al no poder efectuar una evaluación normativa se realizará una evaluación criterial según la cual en cada apartado se le asignará una puntuación F (0%) o A (100%) en función de los siguientes criterios:*
· F (O% de los puntos del subapartado) si se da alguna de estas circunstancias: los contenidos aportados no son totalmente pertinentes o presentan incorrecciones, o no se profundiza adecuadamente en algún aspecto clave del subapartado correspondiente o no se tocan de manera explícita y clara todos los aspectos clave del subapartado correspondiente.
· A (100% de los puntos del subapartado) si: los contenidos aportados son totalmente pertinentes y correctos, se profundiza adecuadamente en cada aspecto clave del subapartado correspondiente y se tocan de manera explícita y clara todos los aspectos clave del subapartado correspondiente"

Es por ello que en todos los subcriterios que la Comisión Técnica ha valorado con F(0%), se ha incluido como primera frase de su justificación exactamente lo indicado por los Pliegos. Así ha sido también en este subcriterio.

Los contenidos aportados no son totalmente pertinentes o presentan incorrecciones, o no se profundiza adecuadamente en algún aspecto clave del ítem o no se tocan de manera explícita y clara todos los aspectos clave del ítem.

A continuación, en el siguiente párrafo se ha profundizado dónde la oferta adolecía en este apartado de falta de pertinencia, incorrecciones, falta de profundidad o de claridad bajo el criterio de los evaluadores.

FIDAMC aporta modelos de informe y checklist de auditoría interna, de revisión del sistema de gestión de la calidad y modelos de fichas de equipos y su calibración. Se consideran correctos, pero insuficientes, al no incluirse otros modelos importantes (control y aseguramiento fundamentalmente).

En este sentido es importante aclarar que la información aportada permitiría desplegar un primer sistema básico de gestión documental que cumpliría con los requisitos mínimos de calidad y fiabilidad, si bien sería deseable completarlo con los modelos no incluidos (control y aseguramiento) una vez puesta en marcha la instalación y con la información detallada de esta sobre equipamientos, recursos y procesos.

Y por último, con la última frase, la Comisión Técnica ha intentado transmitir a la Mesa de Contratación que, bajo su experiencia, en función de la calidad, precisión y extensión de la información aportada si hubiera podido optarse por un abanico más amplio de calificaciones que únicamente A o F, sin recibir la calificación A, este apartado sí hubiera recibido al menos la C (50% de los puntos del subapartado).

No obstante, todos los apartados de la oferta del licitador valorados cumplen con los requisitos mínimos requeridos en los pliegos.

2.2 SEGUNDA

SOLICITUD:

En la valoración del subcriterio "**Calidad, grado de detalle y completitud del modelo de coordinación y seguimiento**", dentro de la valoración del **Plan de Explotación**, se solicita a la Comisión Técnica que aclare la motivación de las conclusiones contenidas en su informe respecto al subcriterio citado, exponiendo las razones por las que indica que todos los apartados de la oferta del licitador cumplen con los requisitos mínimos requeridos en los pliegos a pesar de que no incluya los aspectos indicados en el informe, que sí están recogidos en el PPT.

ACLARACIÓN:

En la pág.27 del PCAP (Apdo.10) se indica que: "*En caso de recibir una única propuesta, al no poder efectuar una evaluación normativa se realizará una evaluación criterial según la cual en cada apartado se le asignará una puntuación F (0%) o A (100%) en función de los siguientes criterios:*
· F (0% de los puntos del subapartado) si se da alguna de estas circunstancias: los contenidos aportados no son totalmente pertinentes o presentan incorrecciones, o no se profundiza adecuadamente en algún aspecto

clave del subapartado correspondiente o no se tocan de manera explícita y clara todos los aspectos clave del subapartado correspondiente.
· A (100% de los puntos del subapartado) si: los contenidos aportados son totalmente pertinentes y correctos, se profundiza adecuadamente en cada aspecto clave del subapartado correspondiente y se tocan de manera explícita y clara todos los aspectos clave del subapartado correspondiente"
Es por ello que en todos los subcriterios que la Comisión Técnica ha valorado con F(0%), se ha incluido como primera frase de su justificación exactamente lo indicado por los Pliegos. Así ha sido también en este subcriterio.

Los contenidos aportados no son totalmente pertinentes o presentan incorrecciones, o no se profundiza adecuadamente en algún aspecto clave del ítem o no se tocan de manera explícita y clara todos los aspectos clave del ítem.

A continuación, en el siguiente párrafo se ha profundizado dónde la oferta adolecía en este apartado de falta de pertinencia, incorrecciones, falta de profundidad o de claridad bajo el criterio de los evaluadores.

El modelo de coordinación propuesto no está alineado ni en contenidos ni en estructura con lo establecido al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (capitulo 5 - Coordinación; capitulo 7 documentación a presentar). No se incluyen las secciones requeridas en este apartado sobre reporting económico-financiero, protección de DDPP, promoción del reciclado, formación, seguridad y protección de la salud y cumplimiento de pagos a subcontratistas (pág. 21 PPT).

No obstante, hay que destacar que las secciones mencionadas dependen de la configuración definitiva del organigrama, infraestructuras, equipamientos, procedimientos y flujos de trabajo del Centro, y que la entidad se remite en otros apartados (aunque donde debería haberlo hecho es en este) a esquemas similares en otras instalaciones gestionadas por su parte, pero que obviamente no pueden ser aplicados directamente. Lo aportado puede considerarse un esquema básico que permitiría recoger los contenidos mínimos razonablemente exigibles en esta etapa de propuesta, sin perjuicio de se exijan una vez que el centro esté plenamente definido

Y por último, con la última frase, la Comisión Técnica ha intentado transmitir a la Mesa de Contratación que, bajo su experiencia, en función de la calidad, precisión y extensión de la información aportada si hubiera podido optarse por un abanico más amplio de calificaciones que únicamente A o F, sin recibir la calificación A, este apartado sí hubiera recibido al menos la C (50% de los puntos del subapartado).

No obstante, todos los apartados de la oferta del licitador valorados cumplen con los requisitos mínimos requeridos en los pliegos.

2.3 TERCERA

SOLICITUD:

En la valoración del subcriterio "**Calidad, grado de detalle y completitud del Plan de Gestión de Riesgos del CFA**", dentro de la valoración del **Plan de Explotación**, se solicita a la Comisión Técnica que aclare la motivación de las conclusiones contenidas en su informe respecto al subcriterio citado, exponiendo las razones por las que indica que todos los apartados de la oferta del licitador cumplen con los requisitos

mínimos requeridos en los pliegos a pesar de que no incluya los aspectos indicados en el informe, que sí están recogidos en el PPT.

ACLARACIÓN:

En la pág.27 del PCAP (Apdo.10) se indica que: "*En caso de recibir una única propuesta, al no poder efectuar una evaluación normativa se realizará una evaluación criterial según la cual en cada apartado se le asignará una puntuación F (0%) o A (100%) en función de los siguientes criterios:*
· F (0% de los puntos del subapartado) si se da alguna de estas circunstancias: los contenidos aportados no son totalmente pertinentes o presentan incorrecciones, o no se profundiza adecuadamente en algún aspecto clave del subapartado correspondiente o no se tocan de manera explícita y clara todos los aspectos clave del subapartado correspondiente.
· A (100% de los puntos del subapartado) si: los contenidos aportados son totalmente pertinentes y correctos, se profundiza adecuadamente en cada aspecto clave del subapartado correspondiente y se tocan de manera explícita y clara todos los aspectos clave del subapartado correspondiente"

Es por ello que en todos los subcriterios que la Comisión Técnica ha valorado con F(0%), se ha incluido como primera frase de su justificación exactamente lo indicado por los Pliegos. Así ha sido también en este subcriterio.

Los contenidos aportados no son totalmente pertinentes o presentan incorrecciones, o no se profundiza adecuadamente en algún aspecto clave del ítem o no se tocan de manera explícita y clara todos los aspectos clave del ítem.

A continuación, en el siguiente párrafo se ha profundizado dónde la oferta adolecía en este apartado de falta de pertinencia, incorrecciones, falta de profundidad o de claridad bajo el criterio de los evaluadores.

No se puede hablar propiamente de un plan de riesgos, sino de una metodología, por otra parte correcta, pero que no se concreta en la identificación, jerarquización y propuestas de gestión de riesgos claramente identificados.

Como en casos anteriores, la metodología propuesta se considera correcta y permitiría contar con un esquema básico inicial de gestión de riesgos, que debería completarse tras una posterior auditoría de campo tras desplegar la instalación, sus recursos y procesos.

Y por último, con la última frase, la Comisión Técnica ha intentado transmitir a la Mesa de Contratación que, bajo su experiencia, en función de la calidad, precisión y extensión de la información aportada, si hubiera podido optarse por un abanico más amplio de calificaciones que únicamente A o F, sin recibir la calificación A, este apartado sí hubiera recibido al menos la C (50% de los puntos del subapartado).

No obstante, todos los apartados de la oferta del licitador valorados cumplen con los requisitos mínimos requeridos en los pliegos.

.

En Sevilla, a 8 de abril de 2024

Los evaluadores:

DE LOS SANTOS TRIGO SILVIA - 28749310T

Firmado digitalmente por DE LOS SANTOS TRIGO SILVIA - 28749310T
Fecha: 2024.04.09 07:50:55 +02'00'

Fdo. Silvia de los Santos Trigo
Resp. Técnica Sector Aeroespacial y Procesos Productos en CTA

Firmado por GARCIA DELGADO CARLOS MARIA - ***9698** el día 08/04/2024 con un certificado emitido por AC

Fdo. Carlos García Delgado
Resp. Técnico Sectorial en CTA
Especialista técnico

GONZALEZ PEREZ MARIO JOGE - 79204269C

Firmado digitalmente por GONZALEZ PEREZ MARIO JOGE - 79204269C
Fecha: 2024.04.08 16:29:59 +02'00'

Fdo. Mario González Pérez
Resp. de Gestión y Contabilidad en CTA
Especialista financiero